UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 955 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 09 NOV. 2012

Visto el documento de propuesta de modificación del artículo 41° literal b) del Reglamento del Concurso de Admisión 2013-I; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 652-2012-UNSCH-CU, de fecha 11 de setiembre de 2012, se aprobó el Reglamento del Concurso de Admisión 2013-I de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el mismo que consta de siete (07) capítulos, cincuenta y ocho (58) artículos y nueve (09) disposiciones finales;

Que, la Ley Nº 28036 – Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte en su artículo 63º relacionado con deportistas calificados de alto nivel, señala: "... Para efectos de los beneficios que estipula la presente Ley, se consideran deportistas calificados de alto nivel a quienes reúnan los requisitos que establezca el Instituto Peruano del Deporte en coordinación con las Federaciones Deportivas Nacionales y el Comité Olímpico Peruano";

Que, el artículo 41° del Reglamento del Concurso de Admisión 2013-I aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 652-2012-UNSCH-CU, señala : " **Los admitidos como deportistas calificados de alto nivel deben presentar: "... b) Constancia original que certifique ser deportista calificado de alto nivel (preseleccionado nacional), al reunir los requisitos establecidos por el Instituto Peruano del Deporte, en concordancia con la Federación Deportiva Nacional y el Comité Olímpico Peruano (Art. 21° y 63° de la Ley 28036 – Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte); o Resolución Directoral declarando como ganadores de la etapa Regional de los Juegos Nacionales Deportivos Escolares, de los últimos tres años";**

Que, conforme se advierte de la revisión del texto del literal b) del artículo 41° del referido Reglamento, la última parte del mismo que señala: **".... o Resolución Directoral declarando como ganadores de la etapa Regional de los Juegos Nacionales Deportivos Escolares, de los últimos tres años",** colisiona con los artículos 21° y 63° de la Ley Nº 26036 – Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte; ya que las disposiciones contenidas en la Ley solamente se pueden modificar, agregar o derogar, por mandato de otra norma de mayor o igual jerarquía, de acuerdo a lo previsto en el artículo 103° de la Constitución Política del Estado; en consecuencia, se debe modificar el Reglamento del Concurso de Admisión 2013-I, suprimiéndose la última parte del literal b) del citado artículo 41° ;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32° literal k) de la Ley Universitaria Nº 23733, artículo 127° literal v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión de fecha 30 de octubre de 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:



D d. NOA SOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 955 -2012-UNSCH-CU

Artículo Único.- MODIFICAR el Reglamento del Concurso de Admisión 2012-I aprobado por Resolución del Consejo Universitario Nº 652-2012-UNSCH-CU, de fecha 11 de setiembre del 2012, en lo que respecta a la última parte del literal b) del artículo 41° de dicho Reglamento, debiendo quedar suprimida la frase: **"…. o Resolución Directoral declarando como ganadores de la etapa Regional de los Juegos Nacionales Deportivos Escolares, de los últimos tres años",** por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución; quedando subsistente los demás extremos del referido Reglamento. .

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. GLODOALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General (e)

CFZ/.



